

## **La fundación benéfico-docente de don Antonio Bustamante y Piélago, marqués del Solar de Mercadal, en Castro Urdiales**

### **Don Antonio Bustamante y Piélago's charitable-educational foundation, marqués del Solar de Mercadal, in Castro Urdiales**

---

**Manuel Gallego Pareja**

#### **Resumen**

Nació por declaración testamentaria de su fundador en 1909. Aunque, tras su fallecimiento en 1913, todavía tendría que esperar catorce años para iniciar su andadura. Carece de edificio propio, seña de identidad de muchas fundaciones. Se ubicaba en dependencias municipales, por las que abonaba un canon, fijado de mutuo acuerdo con la Junta de Patronato responsable de su administración.

Funcionó como Escuela de Artes y Oficios, en imitación de otras existentes en diferentes puntos, especialmente en dos localidades próximas del País Vasco: Somorrostro y Ortuella.

Su primera década, 1927-36, fue la de mayor esplendor y arraigo entre la población castreña.

#### **Palabras clave**

Fundaciones benéfico-docentes, marqués de Mercadal, institución civil, enseñanza pública.

#### **Abstract**

It was born for testamentary declaration of his founder in 1909. Though, after his death in 1913, still it would have to wait fourteen years to initiate his gait. He lacks own building, sign of identity of many foundations. It was located in municipal dependences, for which he was paying a canon fixed of mutual agreement with the Meeting of Patronage responsible for his administration.

It worked as School of Arts and Trades, in imitation of existing others in different points, specially in near two localities of the Basque Country: Somorrostro and Ortuella.

His first decade, 1927-36, was that of major brilliance and rooting between the population castreña.

#### **Keywords**

Charitable-educational foundations, marqués de Mercadal, civil institution, state education.

## Introducción

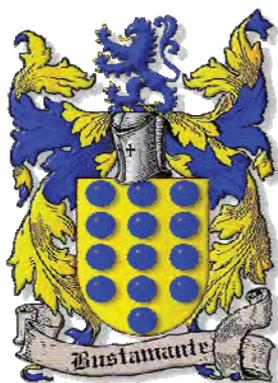
Me decidí a escribir sobre este tema tras verificar que no había nada semejante publicado en esta revista. Me estimuló también la monográfica referencia al ámbito fundacional en Castro en la tesis doctoral de Carmen del Río Diestro -Departamento de Historia Moderna y Contemporánea. Universidad de Cantabria. 2010-, que cita exclusivamente a la Fundación Barquín.

Otros trabajos presentan parecidas limitaciones, pues suelen centrarse en el estudio de aquellas fundaciones que han dejado huella arquitectónica reseñable. En Castro y sus diferentes pedanías, por el contrario, la mayoría de las fundaciones no construyeron edificios propios. Son bastantes. La mayoría modestas.

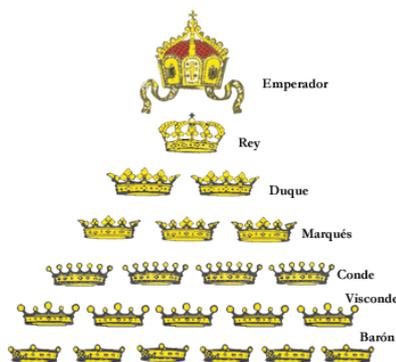
La Fundación Mercadal acumula un más que notable patrimonio documental, tanto a nivel local: Archivo Municipal de Castro; como Provincial: Archivo Histórico de Cantabria.

Quiero igualmente resaltar el estímulo que sufrió mi curiosidad investigadora al penetrar en las complejas tramas familiares de estas casas nobiliarias de abolengo: sus estrategias matrimoniales, el afán de acumulación de títulos, sus resortes de poder, la veneración del pasado, su búsqueda del respeto social, el mimetismo entre los de su clase y tantas otras cosas, que hoy nos suenan arcaicas, anecdóticas o decadentes, pero que en su momento, en una sociedad donde el Estado no garantizaba la universalidad del derecho a la educación a las clases menos favorecidas, hicieron una labor meritoria y plausible, al margen de las motivaciones de sus patronos o de la injusticia social que suponía para los desfavorecidos el tener que vincular la educación de sus hijos con la caridad del benefactor de turno.

## Los Bustamante y el Marquesado del Solar de Mercadal



**Imagen 1**  
Escudo nobleza apellido Bustamante:  
“En campo de oro, trece roeles de azul”



**Imagen 2**  
Esquema de la jerarquía nobiliaria

El título fue creado por concesión del rey Carlos II en 1694, en la persona de García de Bustamante<sup>1</sup> y de la Torre, miembro del Consejo de S. M. Sus padres, el militar Juan de Bustamante y M<sup>a</sup> de la Torre, eran miembros de ricas familias de Comillas.

Como suele suceder, la falta de hijos propició los saltos del título dentro de las diferentes ramas familiares. El II Marqués, Juan Antonio Bracho y Bustamante, era primo del primer titular. Al no tener hijos varones, heredó los derechos su hija Jacinta Bracho y Velasco, que casó con Bernabé de Bustamante y Ceballos, señor de la Casa de Alceda<sup>2</sup>, volviendo así el título a su rama original. La madre transmitió los derechos a su hijo, Manuel Luís de Bustamante y Bracho, III Marqués. A este le sucedería con normalidad su hijo, Manuel Lorenzo de Bustamante e Irabien, IV Marqués. Su primogénito, Manuel Ramón de Bustamante y Escorza, no pudo ostentar el título, debido a las circunstancias políticas del país, aunque transmitió los derechos necesarios para que pudiera rehabilitarlo su hijo. Así lo hizo, Antonio de Bustamante y Piélago, convirtiéndose, en 1890, en el V Marqués de Mercadal, fundador de la institución benéfico-docente que lleva su nombre y que hoy nos ocupa.

En 1917 heredó el título su sobrino, Manuel de Bustamante y Gal<sup>3</sup>, VI Marqués. Le sucedió, en 1973, también su sobrino, Manuel de Bustamante y de la Gándara, VII Marqués, hijo de su hermano Ramón. En 1980, volvió a producirse un salto en la genealogía familiar, pasando el título de VIII Marqués a Antonio González-Mora y Ferrer, fallecido en 2011.

En estos momentos, hay cursadas dos solicitudes de sucesión al título. Una del hijo del último Marqués, Antonio González-Mora y Sandoval. La otra, de Ramón de Bustamante y Suárez de Puga. Según publica el Boletín Oficial del Estado, Núm. 24, de fecha sábado 28 de enero de 2012: *Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.*

### **Vinculación del Marquesado de Mercadal con Castro**

Ya en 1730, un miembro de la saga familiar, Antonio Bustamante y Bergaño, V Marqués de Villatorre (1705-1742), nacido en Quijas, Cantabria, se casó con una dama de Castro.

Pero la vinculación directa de Castro con nuestro personaje arranca en 1801, cuando su abuelo paterno, Manuel Bustamante e Irabien, IV Marqués de Mercadal, nacido en 1772 en la Casa Palacio familiar de Alceda, contrae matrimonio en esta villa con Juana Escorza y Velasco. Su padre y heredero del Mayorazgo, Manuel Bustamante y Escorza, nació el 30 de octubre de 1804 en Castro, falleciendo en Comillas el 21 de diciembre de 1865. Se desposó con Teresa Piélago.

Como hemos apuntado en el apartado precedente, su padre nunca llegó a regentar el título. Sería él quien en 1890 conseguiría su rehabilitación, convirtiéndose así en el V Marqués de Mercadal. Para celebrar el acontecimiento, emprendió la restauración de la casa-palacio de Alceda, que desde entonces adquiriría la denominación de Palacio del Marqués del Solar de Mercadal.



**Imagen 3.- Palacio Alceda, en Corvera de Toranzo**

Posteriormente, en 1909, unos años antes de su fallecimiento en 1913, quiso rendir homenaje a su padre, heredero sin título; y decidió hacer constar en su testamento su expreso deseo de crear esta institución benéfico-docente en la localidad que vio nacer a su progenitor, aunque él era nacido en Comillas (28 de abril de 1832).

### **El pleito con los herederos**

Toda la documentación relativa a esta disputa legal con los hermanos Manuel y Ramón de Bustamante se encuentra depositada en el Archivo Histórico Provincial. En el Archivo Municipal de Castro no aparece ninguna referencia a este litigio, dado que la parte demandante fue la Junta Provincial de Beneficencia, con el respaldo del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Fue un proceso largo y complejo, que finalizó, de manera pactada, con un acuerdo bastante favorable para Beneficencia. No obstante, si la administración hubiese tenido algo más de paciencia y hubiese estado dispuesta a arriesgar un tanto, podría haber conseguido el control de la totalidad de la herencia. Veamos.

D. Antonio de Bustamante y Piélagos, V Marqués de Mercadal, según testamento de 30 de Marzo de 1913, no declaró herederos a sus sobrinos, tan solo les asignó una pensión vitalicia. Para la administración de los bienes generadores de esas pensiones, designó unos albaceas:

- ✓ *Dispongo que mis sobrinos reciban quinientas ptas. mensuales en concepto de pensión vitalicia cuyo usufructo cobrarán personalmente en donde les designen mis albaceas.*
- ✓ *Su madre Mercedes Gal disfrutará también de otras 500 ptas. mensuales mientras conserve su estado de viudedad.*
- ✓ *Cuando contraigan matrimonio recibirán 1500 ptas. mensuales...*
- ✓ *Cuando empiecen a tener familia dos mil, cuya pensión o usufructo quedará a favor de los hijos si el padre falleciera antes.*
- ✓ *Si los sobrinos no tuviesen descendientes legítimos o no cumpliesen sus voluntades sus bienes pasarían a una Fundación.*

### **“Los intereses particulares hacen olvidar fácilmente los públicos”**

Los sobrinos consiguieron, en autos de jurisdicción voluntaria ante la Audiencia Territorial de Burgos, ser declarados herederos abintestatos (c) del Marqués, sustrayendo los bienes de la

custodia de los albaceas. Estos, por las razones que fuesen, no se opusieron a la medida y renunciaron voluntariamente a su encomienda.

Una vez dueños de todo, o casi, los hermanos ofrecen a Beneficencia la entrega de 30.000 pesetas en virtud del tercio de los bienes raíces, que según ellos son los únicos afectos a la institución benéfica, y que valen 57450 pesetas. Manifiestan que son todos los bienes dejados por el fundador.

### **“El interés que a unos ciega abre los ojos a los demás”**

Beneficencia no aceptó el trato, contrató abogado y procurador e inició el litigio. En primer lugar, solicitaron y consiguieron el secuestro preventivo sobre los bienes depositados en el Crédit Lyonnais de Madrid, de los que los herederos aún no habían conseguido apropiarse. A partir de esta medida de fuerza, iniciaron la defensa, basándose en un punto clave del testamento donde se dice que las pensiones señaladas para sus sobrinos dejarán de tener efecto

*en cuanto procedan a levantar cuestión judicial o de otro modo contra lo que dejo dispuesto aquí.*

*Le defensa consideraba que esta incautación de los bienes todos de la herencia, disponiendo de ellos sin limitación de alguna especie y como si fueran de su absoluto dominio, cuando sólo el disfrute de sus rentas, como pensiones vitalicias, les fue mandado por el testador...Sustituyendo la libre voluntad del Marqués, que dispuso de sus bienes como tuvo por conveniente, ya que no tenía herederos forzosos...*

Después de lo expuesto, podría concluirse:

- *Que los señores de Bustamante y Gal y su madre no tienen hoy derecho alguno a los bienes procedentes de la herencia del Marqués...*
- *Que todos ellos deben destinarse a la fundación u obra pía que estableció el Marqués en su testamento y adición al mismo, debiéndose abrir, para que su voluntad pueda cumplirse, el documento en que se dispone y que se halla depositado en la sucursal del Crédit Lyonnais de Madrid...*

Al final, tanto herederos como administración estaban interesados en buscar un acuerdo “amistoso” aceptable para ambas partes. Los herederos porque comenzaron a ver factible la pérdida total de la herencia. Beneficencia y el alcalde de Castro porque recelaban del contenido del sobre secreto depositado en el Crédit.

### **“Más vale un por si acaso que cien pensé que...”**

Para no arriesgarse, los abogados de la administración redactaron un principio de acuerdo, que los Bustamante, *en aras de su amor a la paz y buen deseo para la Beneficencia*, se apresuraron aceptar: 20 de septiembre de 1918.

Previamente, se habían dirigido a los alcaldes de Comillas y Cervera, solicitándoles que den cuenta de los amillaramientos (d) en sus municipios a nombre del Marqués de Mercadal o sus herederos, con la copia de la valoración dada. En igual sentido, remiten escritos a los Registros de la Propiedad de Villacarriedo y San Vicente de la Barquera. Ante la falta de respuestas de estos, se dirigen a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Villacarriedo y San Vicente de la Barquera.

## “Más vale mala avenencia que buena sentencia”

Las bases propuestas por la Junta Provincial de Beneficencia podrían resumirse así:

- Los herederos se harán cargo de las costas judiciales, así como de los honorarios del Letrado y Procurador. Entregarán a Beneficencia:
- 10 acciones del Banco de España.
- 10 acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.
- 20.000 ptas. nominales en títulos de la Deuda Amortizable del 5%.
- 113 acciones de la Azucarera Española.
- Un residuo en metálico equivalente a la 3ª parte del valor, según cotización oficial, de una acción de dicha Sociedad, por corresponder a la 3ª parte de las 340 depositadas y ser ellas indivisibles (113,33).
- 400 acciones de la Sociedad Parisienne Meunerie et Boulangerie.
- Los bienes rústicos y urbanos se inscribirán en el Registro de la Propiedad, insertando la cláusula de testamento expresiva de la prohibición de enajenarlos.

## La Escuela de Artes y Oficios. Fundación Mercadal.

### Primeros pasos

Sin tener todavía claro el destino de los fondos, se hicieron las primeras gestiones, encaminadas a conseguir la clasificación como Beneficencia Particular. Objetivo que se alcanzó por Real Orden de 26-XI-1925.

Esta R. O. ignora otro de los deseos del fundador, al designar como Patrón único al Ayuntamiento. El Marqués designó para el cargo de Presidente de la Junta *al miembro de mayor edad de la Casa de Bustamante de Quijas, Marqués de Villatorre, a quien deseo vaya el de Marqués del Solar de Mercadal, si quedara vacante, porque de esa casa procede su fundador D. García de Bustamante.*

El 26 de abril de 1926, el concejal Leopoldo Pascua presenta una propuesta al Pleno para que se mejore la Escuela de Dibujo, transformándola en Escuela de Artes y Oficios, aprovechando el legado del Marqués de Mercadal. Comienza elogiando al Ayuntamiento por su dedicación a la instrucción pública. Refiriéndose, a continuación, a la Escuela de Dibujo como la cenicienta. Recuerda la importancia de estas escuelas y pone el ejemplo de Somorrostro y Ortuella. Puntualizando cómo, incluso, en los últimos tiempos se han añadido las prácticas profesionales, pudiendo competir sin demérito con las mejores del extranjero. Manifiesta, así mismo, que sería muy eficaz girar alguna visita a cualquiera de estas escuelas mencionadas, con el fin de estudiar su organización y toda clase de detalles adaptables a este pensamiento.

En su opinión, el edificio actual es capaz de cubrir las nuevas necesidades, con algunas reformas poco costosas. Creando, por supuesto, algunas plazas más de profesorado y adquiriendo material útil y moderno para los talleres que se creen.

Piensa, también, que se deberían crear premios para los alumnos distinguidos y para los profesores, cuando lo merezcan.

Dos días más tarde, la Comisión Permanente acordó enviar la propuesta a la Comisión de Instrucción Pública para su estudio y valoración.

Tras obtener una valoración positiva, se iniciaron los trámites burocráticos oportunos y se procedió a la elaboración de un Reglamento de administración y funcionamiento.

El Ayuntamiento estimó no hacerse cargo de los bienes hasta tanto no se aprobasen los estatutos por los que había de regirse. Mientras tanto, se mantuvieron bajo el control de la Junta Provincial de Beneficencia.

Entre medias, el vecino Cayetano Tueros<sup>4</sup> Laiseca, aprovechando las facilidades del reciente Real Decreto de 29 de octubre de 1925, aprovechó una de sus muchas denuncias a favor de la instrucción pública presentadas al Pleno Corporativo para recordar *que el legado para instrucción de esta Ciudad del señor Marqués de Mercadal, aún no está definido como serían los deseos del pueblo.*

El 23 de Marzo de 1927 la Comisión Permanente aprobó el Reglamento elaborado por la comisión creada a tal efecto. Tres meses más tarde, el 30 de junio, fue sometido a la sanción del Pleno Municipal, en su sesión ordinaria cuatrimestral, siendo aprobado por unanimidad. Autorizando al Sr. alcalde para que promueva el oportuno expediente ante el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

En esta misma sesión, también por unanimidad, se acordó autorizar al Sr. alcalde-presidente para que formule contrato de arrendamiento del edificio propiedad del Ayuntamiento, enclavado en la calle Santa María y señalado con el n.º 4, con destino a la Fundación Mercadal, por un plazo de veinte años y por el precio de diez pesetas anuales, a fin de ayudar a dicha Institución y que el mismo funcione en condiciones adecuadas.

Este edificio, según escritura, era propiedad del Ayuntamiento desde el 5 de mayo de 1919. Contaba de planta baja, con un anexo, y planta principal, comunicadas por una escalera interior.

La certificación municipal (2 de agosto de 1927), dirigida a Beneficencia, para su curso al Ministerio (APD I y II) detalla todas y cada una de las dependencias con sus medidas correspondientes, así como su estado de conservación. Aclara también que se trata de un edificio aislado de otras construcciones *y susceptible de verificarse en él reformas y ampliaciones, tales como la edificación de una segunda planta, o lo que exijan las futuras necesidades de esta Escuela.*

Aclarar, para terminar, que el Alcalde constitucional de Castro era entonces el Sr. Timoteo Ibarra.

El 20 de Noviembre, el Ministerio (APD III y IV) aprobó mediante R. O. el Reglamento, aceptando expresamente la novedad introducida por el Ayuntamiento respecto al patronato: (...) *considerando que puede accederse a lo solicitado toda vez que tal modificación se encuentra comprendida dentro de las facultades que al Protectorado corresponden...*

La Junta de Patronato propuesta por el Ayuntamiento tenía la siguiente composición: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como Presidente nato; el primer Teniente de Alcalde, que actuará como Vice-Presidente, siendo Vocales natos de la misma el mayor en edad de la Casa de

Bustamante Quijas, Marqués de Villatorre, y los Sres. Notario y Párroco de Castro Urdiales; y, electivos, designados por el Ayuntamiento, un Concejal y un Maestro Nacional; con facultad en la Junta para elegir de su seno Secretario y Tesorero-Contador.

### **Reglamento de la Escuela de Artes y Oficios. Resumen de contenidos.**

En algún borrador previo, aparecía un encabezamiento de gratitud hacia el heredero del título, el primogénito de los sobrinos, y principal litigante: *Debido a la munificencia (e) de Don Manuel de Bustamante y Gal, marqués del Solar de Mercadal.*

Está dividido en IX capítulos, más una Disposición Transitoria. Con un total de 46 artículos.

El capítulo I comienza delimitando el ámbito educativo del Centro.

Art. 1.- *Se crea en esta Ciudad una institución de carácter civil, denominada E. de A. y O. F. M. y que tomará por objeto, proporcionar las enseñanzas teórico-prácticas de los inicios relacionados con la construcción, industria, mecánica y artes decorativas.*

*A estas enseñanzas se dará por ahora, la extensión que permitan los medios económicos con que cuenta esta Institución, limitados hoy a los procedentes del legado de Fundación, debiendo ampliar el grado de aquellas a medida que los recursos aumenten.*

Art. 6.- *Para facilitar la enseñanza esta Escuela tendrá una Biblioteca de Obras de Aplicación a la instrucción de los alumnos; colecciones de estampas; vaciado y moldes de objetos de arte y maquinaria, herramientas y útiles adecuados en sus talleres.*

El Capítulo II está dedicado a la Dirección y Administración de la Escuela.

Art. 7.- *Por expreso deseo del fundador, la Dirección y Administración se encomendará al Ayuntamiento, quien en su virtud para el mejor desenvolvimiento orgánico y administrativo de la misma, designa y delega en una Junta de Patronato.*

Art. 9.- *La duración del cargo de Vocales electivos, será de 2 años, pudiendo ser reelegido por una sola vez.*

El Capítulo III trata de la dirección técnica de la Escuela y su profesorado. Señalando que el cargo de Director recaerá, precisamente, en uno de los Profesores. A continuación especifica sus funciones. (APD V y VI)

El Capítulo IV, se centra en los alumnos.

Art. 16.- *Para ser alumno de esta Escuela se necesita tener cursada la Primera Enseñanza, sometiéndose al examen y no tener menos de catorce años de edad.*

Art. 17.- *El alumno al matricularse presentará la partida de nacimiento y certificado de hallarse sano y vacunado, e ingresará en su día en la clase que corresponda.*

Art. 18.- *Los alumnos pagarán por derechos de matrícula DIEZ ptas. por cada curso, pudiendo condonarse esta cantidad a los que acrediten ser pobres, a juicio del Presidente de la Junta.*

El Capítulo V versa sobre los estudios.

En el artículo 1º matiza que se dividirán en 4 cursos, especificando los contenidos de cada uno de ellos.

El Capítulo VI se centra en los exámenes y calificaciones...

El VII enmarca la disciplina, con referencias a premios y castigos.

El Capítulo IX y último trata de los empleados subalternos.

*Art. 46.- Para el cuidado y limpieza de los locales de la Escuela habrá un Conserje que disfrutará el sueldo que le señale la Junta.*

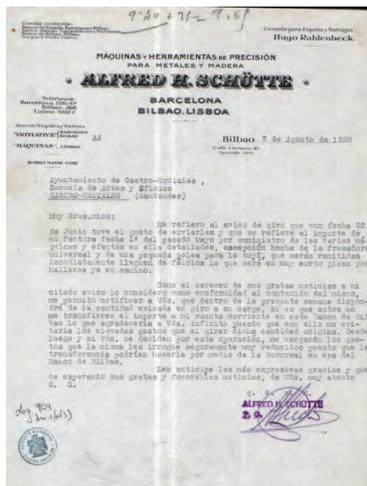
Disposiciones Transitorias

*Primera.- Mientras permanezca en el cargo, el actual Sobrestante-Aparejador de Obras del Ayuntamiento, que regenta la Academia Municipal de Dibujo, le corresponderá el de Dr. técnico de la Escuela objeto de este Reglamento.*

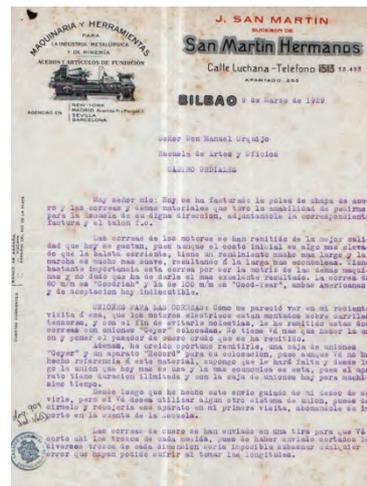
### **Habilitación de los locales. Instalación de maquinaria y dotación de materiales.**

Los años 1928-29 estuvieron centrados en la dotación de la maquinaria y material necesario. Los proveedores habituales fueron casas comerciales de Bilbao, del sector de Máquinas-Herramientas, dedicadas a surtir a la industria metalúrgica y de minería, representantes de diferentes firmas alemanas. Hubo máquinas que tardaron meses en llegar, como el caso de una fresadora.

En fecha 9 de marzo de 1928 se envía para su aprobación un presupuesto especial (APD VII) para la instalación de la Escuela, que comprende la adquisición de maquinaria y demás útiles, así como la ejecución de las obras necesarias. Dicho presupuesto fue aprobado por Real Orden de 28 de Agosto. Su inversión total era de 28.340,8 ptas. Capítulos destacados: Habilitación locales, 1200 ptas. Mobiliario para dibujo, 1100 ptas. Material enseñanza, 2600 ptas. Torno y accesorios, 2388 ptas. Fresadora Universal y accesorios, 3696 ptas. Máquina taladrar, 634,60 ptas. Máquina para limar con accesorios, 4.790 ptas. Motor eléctrico, transmisiones, cojinetes, etc., 1204 ptas. Máquina cepilladora, 1600 ptas. Sierra de cinta, 1875 ptas.



**Imagen 4.- H. Schütte: Pide el ingreso en su cuenta del Banco de Bilbao del importe del suministro de varias máquinas y efectos...**



**Imagen 5.- J. San Martín: Informa del envío de pioleta de chapa de acero y las correas y demás materiales...**

En el verano de 1929, se solicitó la aprobación de otro presupuesto especial, destinado a terminar la instalación de la Escuela. Fue aprobado, después de algunas rectificaciones.

Desde estos inicios, hasta el estallido de la Guerra Civil, fueron los años más esplendorosos de la Fundación: El presupuesto de gastos de 1931, 16.467,25 ptas., aprobado por el Patronato dos meses antes de la proclamación de la República, con Tueros en la Alcaldía (APD VIII, IX, X), superaba ampliamente -en alguna ocasión casi duplicaba- a todos los presentados hasta el año 1953. Y siguió siendo superior a los de 1954, 1956 y 1958.

1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
8550	11.500	12.180	11.960	12.190	12.598	12.598	13.104
1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960
24.094	15.393	18.226	15.216	18.364	15.986	16.888	17.890

**La etapa republicana**

En las primeras convocatorias de la Junta de Patronato -1931- siguió asistiendo con normalidad el Cura Párroco, Alfredo Lavín. Al año siguiente, dejó de asistir, disculpando su asistencia *en la falta de autorización de sus superiores.*

En la convocatoria de 23 de diciembre de 1931, también figura como ausente el Notario. En su Orden del Día se contempla el *Nombramiento de Personal y la Adquisición de material de enseñanza.*

En enero se compraron seis máquinas de escribir, por un importe total de 4750 ptas. Cuatro de ellas las sirvió directamente la sucursal de Bilbao de la Compañía Mecnográfica Guillermo Trúniger S. A. Las dos restantes, se enviaron directamente de la Casa Central de Barcelona. El sistema de pago acordado fue dos abonos del 50% a 30 días y 60 días.

En el 1932-33, se iniciaron las clases de idiomas. La Junta, en convocatoria de diecinueve de julio, acordó *Proveer los cargos de profesores de Francés e Inglés*.

Para ello, se convocó un concurso de méritos. Las plazas, en propiedad, tenían asignado un sueldo de mil ptas. anuales. El plazo para la presentación de solicitudes terminaba el 31 de agosto. La resolución del concurso se fija para el 26 de septiembre.

Este mismo curso, se le otorga nombramiento en propiedad a la profesora de Mecnografía y Taquigrafía.

En 1933 hubo problemas con la justificación de cuentas del año anterior, debido a que el Patronato no cumplió una Orden de 6 de junio de 1931, que le mandaba invertir su saldo de 4146,68 ptas. en lámina intransferible de la Deuda Pública, como aumento de su capital. Beneficencia rechaza los argumentos basados en la necesidad de adquirir material escolar, *de acuerdo con lo prevenido en la Instrucción de 24-7-1913 y disposiciones transitorias*.

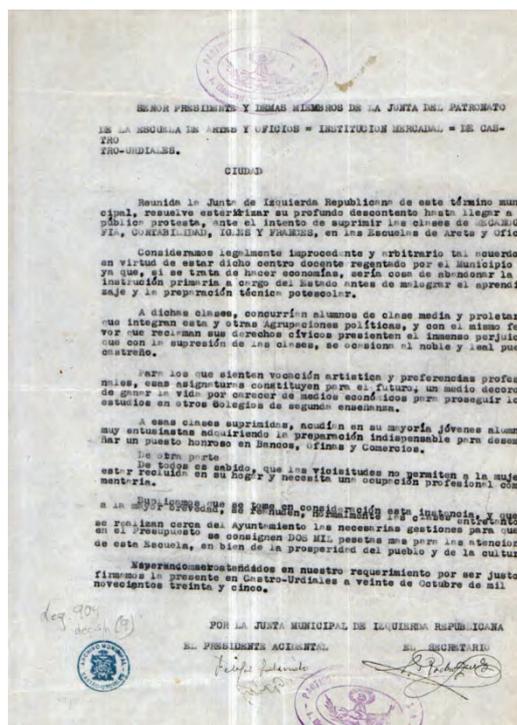
En abril de 1934, también se aprueba nombramiento en propiedad para el profesor Contabilidad y Cálculo Mercantil. A fines de 1935, la Junta vuelve a dar en propiedad algunas plazas de profesores interinos. También se nombra a un nuevo Depositario de Fondos, *ya que el anterior Antonio Uriel dejó de serlo por ausencia*.

En el curso 1935-36, se fija una cantidad de 5 ptas. por derechos de matrícula. Aunque se especifica que *la Junta podrá condonar dichos derechos a los que acrediten su estado de pobreza. Así mismo, a final de curso, y por acuerdo de la J., se les devolverán los derechos de matrícula a los alumnos que hayan tenido una buena asistencia. El resto de los derechos incrementará el fondo destinado a premios de los alumnos más aventajados*.

Resulta curioso que, a pesar de lo reciente de su creación, este mismo curso se decidió suprimir las clases de Francés e Inglés, creadas dos cursos antes. La misma decisión se adoptó para las clases de Mecnografía y Taquigrafía, más veteranas, pero, como acabamos de exponer, su profesora fue nombrada en propiedad paralelamente a la creación de las clases de Idiomas. Esta medida provocaría el rechazo y la movilización tanto de las familias afectadas como de algunos partidos políticos con presencia en Castro. En un escrito de padres aparecen 32 firmas. Entre las legibles, algunas muy conocidas, como León Villanueva o Cayetano Tueros.

Los partidos políticos que dirigieron escritos a favor del mantenimiento de las clases fueron la Junta Municipal de Izquierda Republicana y la Agrupación Socialista.

Izquierda Republicana considera legalmente improcedente y arbitrario el acuerdo, en virtud de estar dicho centro docente regentado por el Municipio (...) *A dichas clases concurrían alumnos de clase media y proletaria que integran ésta y otras agrupaciones políticas (...) Esas asignaturas constituyen para el futuro un medio decoroso de ganar la vida, por carecer de medios económicos para proseguir los estudios en otros Colegios de 2ª Enseñanza (...) Adquiriendo la preparación indispensable para desempeñar un puesto honroso en Bancos, oficinas y Comercios (...) De todos es sabido que las vicisitudes no permiten a la mujer estar recluida en el hogar y necesita una ocupación profesional complementaria...*



**Imagen 6.- La Junta de Izquierda Republicana de Castro, muestra su rechazo a la supresión de las clases de Mekanografía, Contabilidad, Inglés y Francés...**

Estas iniciativas contaron con el apoyo escrito del Director de la Escuela.

El estallido de la Guerra Civil hizo vanos todos estos esfuerzos.

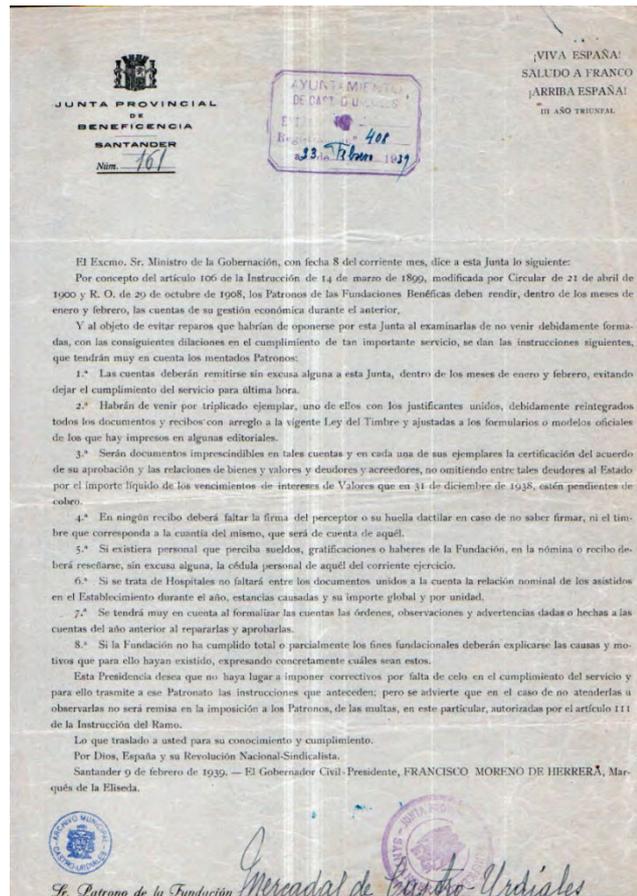
## Los años del Franquismo

Desde la toma de Castro por las brigadas Flechas Negras italianas, el 23 de agosto de 1937, hasta marzo de 1945 la actividad de la Escuela de Artes y Oficios estuvo paralizada. Aunque, a niveles oficiales, se seguían elaborando presupuestos de cara a Beneficencia, para mantener el control de los fondos.

En agosto de 1938, León Villanueva Orbea, alcalde y patrono de la Fundación Mercadal, inicia gestiones ante el Ministerio destinadas a recuperar el control de los valores pertenecientes a la citada fundación y que no se hallan en poder de la Junta Provincial de Beneficencia. Le fueron devueltos una serie de acciones y valores, especificando en cada caso la fecha hasta la que tienen abonados los intereses. Una coletilla advierte: *También se hace constar que, el saldo acreedor, deducido el deudor por el desfaldo del secretario anterior D. Arturo Casanueva, queda en la*

*cuenta corriente de la Junta Provincial en el saldo bloqueado que la misma tiene en el Banco España y que se resolverá tan pronto se resuelva por el Estado acerca de tan importante extremo.*

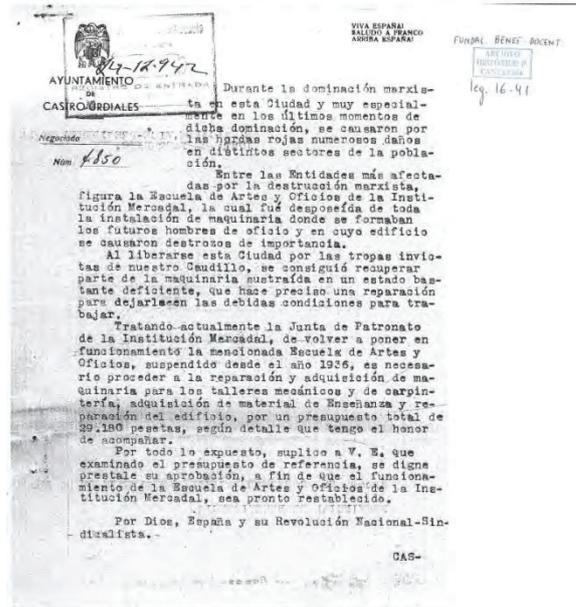
Por estas mismas fechas, aparece un escrito del Ministerio de Educación Nacional solicitando aportaciones extraordinarias para la estadística de Fundaciones, *a fin de conocer con exactitud las que viven dentro de la legalidad del Ministerio y que han sido sustraídas a su tutela... a fin de velar porque la voluntad de los fundadores sea exactamente cumplida en justo homenaje a su munificencia.*



**Imagen 7.- 9-2-1939. Circular de la J. P. de Beneficencia dictando instrucciones a tener en cuenta por los Patronos de las Fundaciones. El Gobernador Presidente era el noble Francisco Moreno de Herrera, marqués de Eliseda**

Otro documento, firmado por D. Eduardo Torralva y Medina, abogado, jefe superior de Administración civil y de la Sección de Fundaciones Particulares Benéfico-Docentes del M. E. N. *Certifica que la F. Mercadal ha cumplido con la obligación de rendir cuentas y levantado sus cargas, habiéndose aprobado las correspondientes a los años 1936-1940.* Estos años fueron de gran inestabilidad política, tanto a nivel nacional como local: Hasta junio de 1940, ocupó el cargo León Villanueva Orbea. Le sustituyó Ubaldo Nates Gainza, hasta mayo de 1942. En su lugar fue nombrado José González Ortiz, que no llegó a ocupar el cargo. Lo ejerció en funciones José Luís Darriba Gil. Por fin, en junio de 1942 se normalizó la situación con la vuelta a la Alcaldía de L. Villanueva, que la ostentó durante once años. A los pocos meses, el 15 de

diciembre, un pleno recogía en su Orden del Día la propuesta de “Normalizar el funcionamiento de la Fundación paralizada desde tiempos de los rojos”. Se acordó girar una visita al edificio.



**Imagen 8.- El Alcalde León Villanueva, con fecha 22-X-1942, informa al Gobernador Civil y Presidente de la J. P. de Beneficencia, del deseo de la Corporación de volver a poner en funcionamiento la Escuela de Artes y Oficios Fundación Mercadal**

Un año y medio después -29 de julio de 1944- de nuevo el Orden del Día de un Pleno hacía referencia al tema: “Informar de las labores realizadas para poner al día la situación económica de la Fundación”. Se informa de un saldo a favor de 49.320,16 ptas. Y se presentaron los presupuestos de las obras de acondicionamiento de la Escuela Taller y de la adquisición de la maquinaria necesaria.

El 20 de febrero de 1945, el Pleno acordó fijar el comienzo de las clases para el día cinco de marzo. Señalando la jornada previa para los actos oficiales. Entre los invitados, el Gobernador y el Delegado de Trabajo.

El 1 de marzo fue la presentación oficial del cuadro de profesores: Confirmando en su puesto de director y profesor de Dibujo Arquitectónico, Geométrico, Industrial y Artístico a Manuel Urquijo, con un sueldo anual de 2.250 ptas. También se actualizaron los sueldos del resto de profesores, que pasaron a cobrar 1.800 ptas. anuales. No hay que perder de vista que estos sueldos tenían más bien un carácter de gratificación, ya que el horario nocturno de la Escuela permitía a su profesorado alternar su labor con su trabajo habitual.

Al año siguiente, se acuerda conceder una gratificación anual al Sr. interventor de Fondos Municipales, Arsenio Lloredo, por llevar la contabilidad de este Patronato.

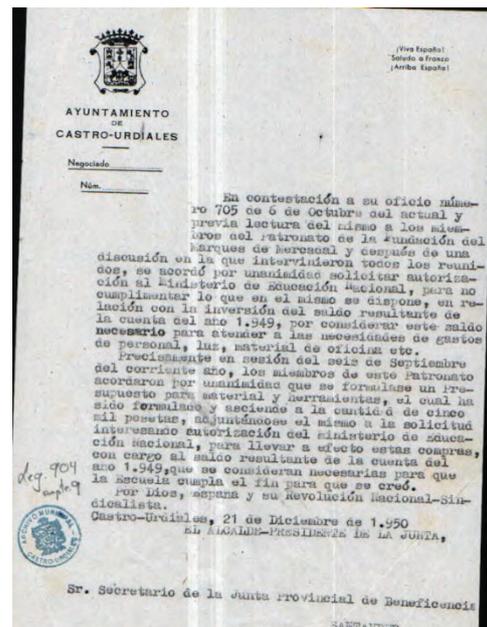
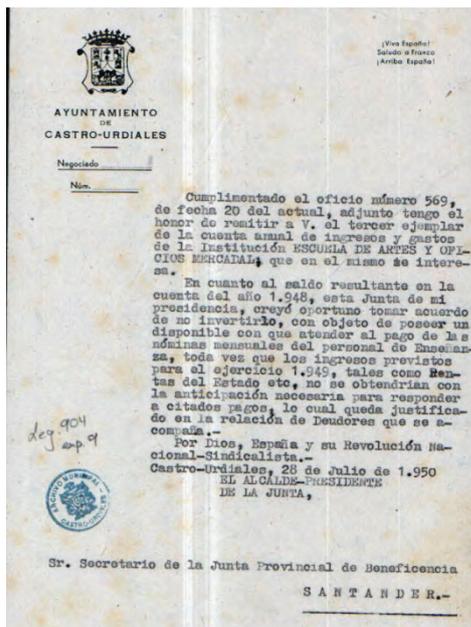
En Septiembre de 1947, uno de los vocales expuso que la máquina fresadora Universal de esta Institución se encuentra en el Parque de Artillería de Vitoria, a donde fue trasladada tras la

entrada de las tropas “Nacionales” en la Ciudad. Se acuerda solicitar al Ministerio de Gobernación su devolución a esta obra Pía. Intento baldío.



Imagen 9.- Respuesta del General Subsecretario del Ejército sobre la petición del alcalde de que le sea devuelta una fresadora que el Ejército trasladó a Vitoria.

Durante los próximos ocho años, el saldo existente casi siempre superaba a los gastos. Lógicamente, esta política sostenida durante años acabó con el prestigio de la Institución.



Imágenes 10-11.- Justificaciones del Alcalde L. Villanueva sobre el destino dado al Saldo del ejercicio 1948 y sobre el modo de invertir el correspondiente a 1949.

En 1953, el nuevo alcalde, Vicente Herrera Díez<sup>5</sup> (marzo de 1953 a abril de 1959) solicitó un presupuesto extraordinario *para la adquisición de material y “herramientaje” necesario*. Argumentando su petición en *la situación precaria que vive la Escuela, debido a la escasez de utensilios de trabajo desde el año 1936, por lo cual ha venido disminuyendo el número de alumnos. Hoy unos veinticinco, cuando con anterioridad superaban los cien...*

En 1950 tan solo se presentaron 13 solicitudes de Matrícula. Uno de los solicitantes de 18 años hace constar su profesión de albañil. Al igual que el solicitante de 27 años, su hermano. Es de

suponer que el solicitante que no hace constar su edad sería muy joven, pues la solicitud la rellena su padre, auxiliar de farmacia, de 50 años de edad. Dado que desde la reapertura no se respetaba el mínimo estatutario de los 14 años. La edad de los solicitantes se repartía del siguiente modo:

11 AÑOS	12 AÑOS	13 AÑOS	14 AÑOS	15 AÑOS	18 AÑOS	27 AÑOS	SIN DATOS
1	1	2	4	1	2	1	1

En 1954, volvió a solicitar otra inversión extraordinaria para la construcción de una fragua. Se instaló al año siguiente. Costó 6000 ptas.

En el curso 1952-53 hay que destacar la jubilación de Urquijo. Se acuerda nombrar nuevo director -según disposición transitoria 1ª del Reglamento- al nuevo aparejador municipal, Ángel Gil Aguirre. Se consensúa el nombramiento de Urquijo como director honorario.

En otro orden de cosas, se acuerda enviar un oficio a las empresas, recordándoles la obligación de mandar a la Escuela a los aprendices afectos a la misma, según determina la legislación vigente. Al curso siguiente, el nuevo director presenta su Proyecto de Estudios:

Año I: Preparatorio Dibujo, Geometría Plana, Aritmética, Mecánica Industrial y Máquinas y Tecnología de la construcción.

Año II: Dibujo Natural y Delineación, Geometría, Aritmética, Mecánica industrial y Máquinas II.

Año III: Dibujo Industrial, Geometría y Trigonometría, Elementos de Algebra, Práctica de Máquinas y Trazado, Tecnología de la construcción II.

En la sesión de 16 de abril de 1957, se informa del fallecimiento del vocal electo representante del profesorado- Florencio García Ojeda. Le sustituye José Luís Gutiérrez, concejal y miembro de la Junta. Al año siguiente, Gutiérrez cesa como concejal, pero siguió en la Junta como representante del profesorado. Se acuerda hacer constar en el acta el sentimiento por la muerte, así como pagar sus honorarios a los herederos hasta la terminación del curso. También se resuelve, a tenor de la irregular asistencia, aplicar una matrícula de 20 ptas. y retomar la exigencia de una edad mínima de 14 años. De cara a los actos de fin de curso, se decide *invitar a los representantes de las Empresas de la Localidad y exponerles las necesidades de la Escuela, solicitando su colaboración para ampliar y modernizar las enseñanzas*. Se acuerda también solicitar un aumento de las subvenciones del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial. En otro punto, se trata la renuncia del director, por haber dejado su cargo como aparejador municipal. Se ofrece el cargo al nuevo aparejador, Agustín Solana. Este manifestó *su imposibilidad por no residir en Castro. De manera provisional se nombra a F. Encinas*.

Durante el corto mandato de Juan Munguira Villanueva (marzo de 1959 a enero de 1962), destacaremos solo la decisión adoptada en 1960 de Ampliar la Escuela con una nueva sesión de carpintería, ya existente en sus inicios. También se solicitó, con éxito, un aumento de la subvención municipal. El Pleno acordó dicho aumento, fijando la nueva subvención en 10000 pesetas.

Como profesor de Carpintería para el próximo curso se nombra a Manuel Fernández Puerta.

Los últimos años de la Fundación corresponden a la Alcaldía de Eleuterio González Cuadra (enero de 1962 a agosto de 1968). Entre sus primeras decisiones estuvo fijar en 3600 pesetas anuales el sueldo de los profesores, con una gratificación extra de 1000 pesetas para el director y otras tantas para el administrador. También aceptó el aumento de la subvención Municipal hasta la cantidad de 15000 ptas.

En este periodo se institucionalizó la costumbre de invitar a los actos de Fin de Curso al Delegado Sindical, *dado la estrecha relación entre las enseñanzas del Patronato con las Empresas y Organización Sindical.*

También se acordó realizar una campaña, a través de la prensa y de modo directo, entre las Empresas, para aumentar su colaboración. Se designa para esta labor al concejal Ramón Peña y al Delegado Sindical García Mauleón. La campaña de 1962 tuvo una muy buena acogida, con el ofrecimiento de subvenciones anuales de varias empresas: Oleo-técnica S. A.- 4.000; Sra. viuda de Rivas 2.000; González Cuadra 1.000; Obra de la Playa 1.000; Ramón Peña Aznar 1.000. Destacando de manera notable la aportación de la Compañía Minera de Dícido con 30.000 ptas. En una de las actas se recoge el sentir de los profesores de que conste su agradecimiento a las personas encargadas de estas gestiones.

La Diputación, por su parte, concedió una subvención extraordinaria de 40.000 pesetas. Gracias a estas iniciativas, se pudieron hacer importantes inversiones en material escolar, afrontar la instalación de la clase de electricidad, adquirir un torno de 750 mm, repartir 1.000 ptas. en premios a la aplicación e incluso llevar a cabo algunas reformas funcionales del edificio, como la instalación de una nueva escalera, una entrada independiente y un retrete, así como el tapiado de las ventanas que dan a Santa María. Y la renovación de la instalación eléctrica con tubos fluorescentes.

Otra de las innovaciones adoptadas por el Patronato fue el acuerdo de que la Junta en pleno asista a los exámenes de fin de curso.

Lamento no poder rematar el artículo con la referencia precisa a la fecha de disolución de la Fundación y el destino de sus fondos: Ni en Castro ni en Santander he dado con los documentos que recojan este hecho preciso. He tanteado, también sin éxito, las Actas Municipales de algunos años en torno a los cuales, según mis cálculos, debió producirse este acuerdo. Lo dejo así, tampoco quiero entrar en precisiones excesivas que pudieran ser erróneas.

### Vocabulario Esencial

- a. **Roeles.** Pieza redonda en los cuarteles del escudo heráldico.
- b. **Azur.** Es el color azul heráldico. Se trata de un azul intenso.
- c. **Abintestato.** Procedimiento judicial para la adjudicación de los bienes de quien muere sin testar.
- d. **Amillaramiento.** Padrón en que constan los bienes amillarados: Bienes de fortuna de los vecinos de un pueblo para repartir entre ellos las contribuciones.
- e. **Munificencia.** Generosidad con magnificencia.
- f. **Socarreña.** [Nota 1. Casa Alceda] En Cantabria, cobertizo; particularmente, el construido en un corral para guardar los aperos, el carro, etc.

- g. **Cavetos.** [Nota 1. Casa Alceda] Moldura cóncava, cuyo perfil es un cuadrante de círculo.
- h. **Mayorazgo.** [APD-I] Institución de derecho civil, que tenía por objeto perpetuar en la familia la propiedad de ciertos bienes. Estos eran heredados, por lo común, por el primogénito de quien disfruta el mayorazgo.

## Notas

### Bustamante

Existe también un marquesado con este apellido. Fue concedido por Fernando VII el 27 de mayo de 1818 a D. Ángel de Bustamante y Rueda.

Parece cierto que el origen del apellido Bustamante se encuentra en la Merindad de Aguilar de Campoo, comarca situada en los confines de Palencia, Santander y Burgos.

Los lugares antedichos se conocían como la Costana de Bustamante.

El único topónimo del apellido Bustamante se encuentra en Campoo de Yuso, en Cantabria.

### Casa de Alceda

*El recinto, de 6.415 m2, acoge varios edificios: palacio, capilla, socarreña (f), cobertizos, templetas, pozo. Una casa de los guardeses, etc. Todos ellos se ven rodeados por un muro de gran altura realizado en mampostería, con cubos de sillería en los esquinales. El Palacio es de planta cuadrada, dos alturas más desván y cubierta a cuatro aguas. Destacan también un interesante conjunto de gárgolas con forma de cañón. Así como una hermosa ventana con jambas profundamente decoradas con motivos florales y cavetos (g) con bolas, y un vistoso escudo en el dintel del mismo tamaño que la luz del hueco. La Capilla es de advocación a San Antonio de Padua. Se construyó a finales del siglo XVI, con los restos que quedaban de la antigua torre medieval. La portalada se encuentra orientada al Oeste, Es de sillería y posee dos alturas. Aquí se ubica un magnífico escudo barroco con las armas de los Ceballos – Estrada – Castañeda – Ruiz – Calderón – Villegas – Bustamante.*

*En su interior una hermosa corralada señala el punto donde se erigía la antigua torre medieval. Parece ser que del siglo XIV, con muralla, fosos y contrafosos, perteneciente a los Bustamante de Toranzo. A comienzos del siglo XV fue demolida en una lucha de bandería y a mediados de siglo su piedra reutilizada en la construcción de una nueva casa-torre. Al no resultar aún lo bastante cómoda, es de nuevo reformada a principios del siglo siguiente. En el siglo XVII volvió a reformarse. El actual data de 1737. Construido bajo encargo de don Pedro de Bustamante y Zeballos al maestro arquitecto don José de Casuso, vecino de Orejo, Marina de Cudeyo.*

*Increíblemente ricos son sus jardines, con gran cantidad de especies, entre las que destacan las arbóreas, gran parte de ellas centenarias.*

*Don Pedro de Bustamante y Ceballos, debió de ser quien mandó edificar la casa sobre la antigua torre, pues en su testamento, realizado en 1691, unos días antes de su muerte, detalla diferentes encargos para la nueva casa. Ya en la última década del siglo XIX fue restaurado por Antonio de Bustamante y Piélagos.*

*Hay que decir que el vecino Palacio de los Bustamante Rueda, con todo su recinto, perteneció al propio Palacio de Mercadal, así como el aledaño Molino de la Flor, pero la finca fue seccionada en el siglo XIX para dar paso al camino conocido aún por Ave María, antecedente de la actual carretera N-623 Santander-Burgos. Fue robado durante la Segunda República,*

*concretamente en 1934. Durante la Guerra Civil, al retirarse las tropas republicanas en 1937 fue íntegramente saqueado e incendiado, para ser posteriormente restaurado por su propietario el poeta don Bernabé Casanueva. Actualmente se encuentra en fase de restauración porque la familia pretende alquilarlo para ofrecer bodas con servicio de catering.*

### 3. Gal

Es un Nombre de origen hebreo. Significa Ola. En estricto rigor bíblico es Lag al revés, que significa revelación. Durante siglos, la nobleza miró con lupa la llamada “limpieza de sangre”.

### 4. Tueros

Fueron muy populares sus intervenciones en los Plenos Municipales, en defensa del cumplimiento de la escolarización obligatoria, y otros.

En los últimos suspiros de esta “dictablanda” -desde Febrero hasta la proclamación de la República- fue nombrado alcalde. Tras el cambio de régimen, marchó a Argentina, donde fallecería en 1954. Aunque, una vez concluida la Guerra Civil, regresó en varias ocasiones. En febrero de 1926 fundó una Escuela de Adultos: *...deseando contribuir al mejoramiento de la Enseñanza de los vecinos varones y adultos de esta ciudad, solicita le sea concedido el local donde está establecida la Escuela Municipal de niños que regenta don Feliciano Pérez, a fin de establecer una clase nocturna, a cuyo frente estará un maestro cuyos haberes serán costeados por el dicente.*

Antes de su muerte, también creó una Fundación destinada a motivar a los alumnos de la Primera Enseñanza. Aunque estaba pensada para un funcionamiento inmediato: *Que se reconozca como Patronato unipersonal de la misma a su fundador mientras viva;* la realidad fue que debido a su residencia en Argentina, la idea quedó latente hasta su muerte, a pesar de tener su capital económico asignado y produciendo intereses para tal fin: *por escritura pública de 9.12.1941, ante el Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Castro D. Roberto García Isidro se fundó por Don Cayetano Tueros Laiseca una Institución benéfica de carácter docente, con la finalidad de despertar el interés para el estudio, mediante la concesión de premios a la aplicación en los niños y niñas que asistan a las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de Castro, Brazomar y Urdiales y a las secciones de la misma categoría establecida en otros Centros o Colegios domiciliados en dichas localidades, donde reciban enseñanza gratuita todos los alumnos de las mismas.*

Su Fundación también fue clasificada como de Beneficencia Particular Docente. Su funcionamiento, similar a la F. Mercadal, con el alcalde como presidente, el cura párroco, como Tesorero, y el Juez Municipal, como Secretario de la Junta del Protectorado.

A su muerte, en 1954, se iniciaron todos los trámites obligados para poner en marcha la Fundación y disponer de sus fondos. En esta primera etapa era alcalde don Vicente Herrera; párroco, Alfredo Lavín y juez comarcal Andrés Díez Rodrigo.

Los trámites fueron complejos, tanto que se prolongaron durante más de seis años. Además de la burocracia habitual ante Beneficencia, Ministerio, Banco de España, etc., hubo que mantener correspondencia con la Embajada de España en Buenos Aires, el Consulado de España en Córdoba, donde falleció. Localizar a su heredera en Valencia, para que hiciese efectivo el pago del impuesto sobre personas jurídicas: *...A nombre del instituto Cayetano Tueros, fue constituido en 31 – I – 1942 el depósito intransmisible nº 4338 por 40.000 ptas. en Inscripción Nominativa de Deuda Perpetua Interior al 4%. Los intereses de la citada lámina, hasta el vencimiento de 1º de Octubre de 1953, inclusive, se abonaron en la cuenta corriente del fundador de la Institución*

*Don C. Tueros L. y los vencimientos posteriores están pendientes de cobro, a falta de que la fundación justifique el pago del impuesto de personas jurídicas...* Posteriormente, en 1961, siendo ya alcalde-presidente Juan Munguira Villanueva, se tomó el acuerdo en la Junta de Patronato de solicitar ante el Ministro de Hacienda la exención del impuesto sobre bienes de personas jurídicas.

### **Vicente Herrera Díez**

Herrera ya tenía experiencia en el patronato de la Fundación. Había sido alcalde y, por tanto, su presidente, en un corto periodo anterior: de febrero a abril de 1930. También estuvo como concejal, sustituyendo al teniente de alcalde Teodoro Baranda durante la alcaldía de Cayetano Tueros.

### **ÍNDICE DE ILUSTRACIONES:**

**Imagen 1.-** Escudo nobleza apellido Bustamante: “En campo de oro, trece roeles de azur”

**Imagen 2.-** Esquema de la jerarquía nobiliaria

**Imagen 3.-** Palacio Alceda, en Corvera de Toranzo

**Imagen 4.-** A. H. Schütte: Pide el ingreso en su cuenta del Banco de Bilbao del importe del suministro de varias máquinas y efectos...

**Imagen 5.-** J. San Martín: Informa del envío de la polea de chapa de acero y las correas y demás materiales...

**Imagen 6.-** La Junta de Izquierda Republicana de Castro, muestra su rechazo a la supresión de las clases de Mecanografía, Contabilidad, Inglés y Francés...

**Imagen 7.-** 9-2-1939. Circular de la J. P. de Beneficencia dictando instrucciones a tener en cuenta por los Patronos de las Fundaciones. El Gobernador Presidente era el noble Francisco Moreno de Herrera, marqués de Eliseda.

**Imagen 8.-** El Alcalde León Villanueva, con fecha 22-X-1942, informa al Gobernador Civil y Presidente de la J. P. de Beneficencia, del deseo de la Corporación de volver a poner en funcionamiento la Escuela de Artes y Oficios Fundación Mercadal.

**Imagen 9.-** Respuesta del General Subsecretario del Ejército sobre la petición del Alcalde de que le sea devuelta una fresadora que el Ejército trasladó a Vitoria.

**Imagen 10.-** Justificaciones del Alcalde León Villanueva sobre el destino dado al Saldo del ejercicio 1948.

**Imagen 11.-** Nuevas justificaciones del Alcalde León Villanueva sobre el modo de invertir el saldo del ejercicio 1949.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

**Imágenes I y II.-** 1927. Escrito del alcalde Teo Ibarra al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

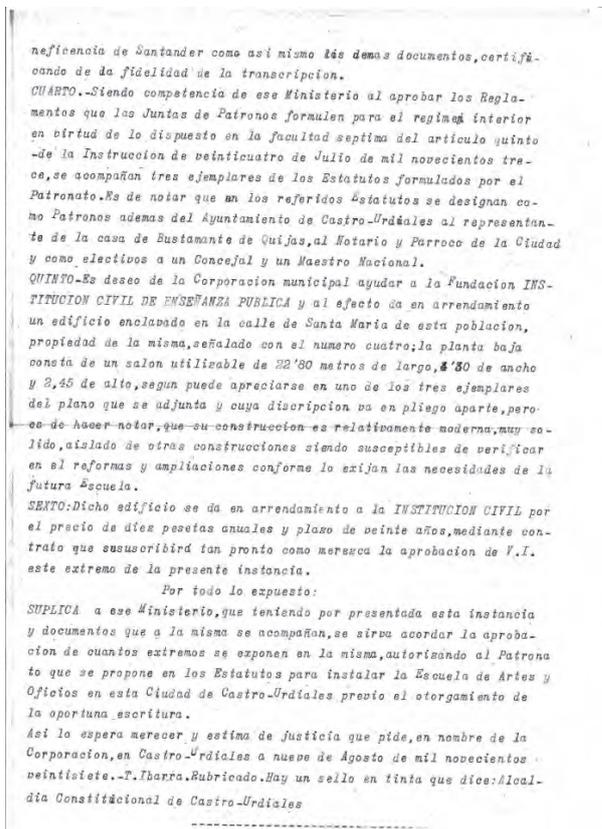
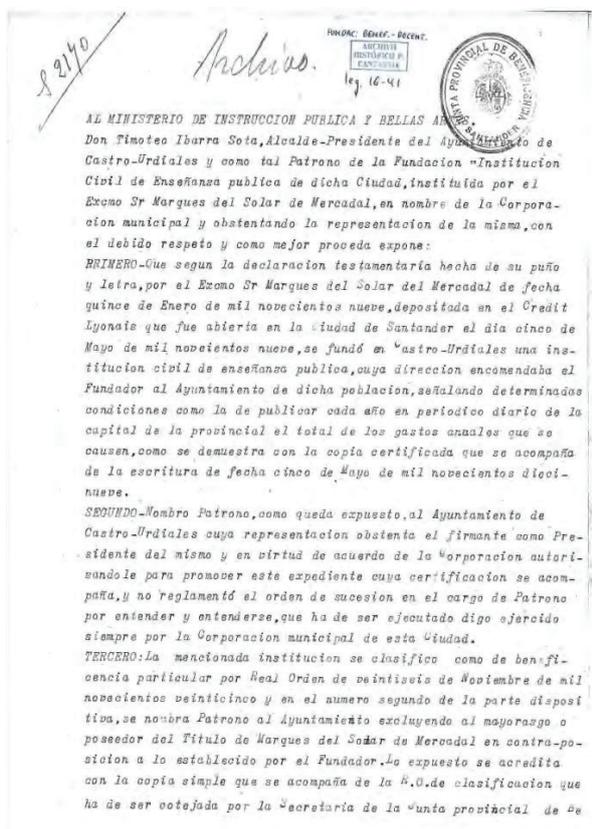
**Imágenes III y IV.-** Real Orden aprobando el Reglamento: 20 de noviembre de 1927.

**Imagen V y VI.-** Extracto del Reglamento de 1926.

**Imagen VII.-** Presupuesto especial para la instalación: 9 de marzo de 1928.

**Imágenes VIII, IX y X.-** Carta del Alcalde Cayetano Tueros a Beneficencia solicitando, entre otras cosas, ampliar las materias: 25 de febrero de 1931

**Imágenes I y II.-** 1927. Escrito del Alcalde Teo Ibarra al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.



Imágenes III y IV.- Real Orden aprobando el Reglamento: 20 de noviembre de 1927.

1388  
 FUNDAC. BENEF. ACENT.  
 ARCHIVO HISTÓRICO DE ESPAÑA  
 leg. 18-91  
 Fundaciones benéfico-acentes.  
 El Patronato ha solicitado esta RO durante de la Beneficencia

como Sr. P  
 Con esta fecha me comunica el Excmo. Sr. Ministro la Real Orden siguiente:  
 Vista la instancia formulada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castro-Urdiales (Santander), en suplica de que se apruebe el Reglamento por que ha de regirse la Escuela de Artes y Oficios, "Fundación Mercadal" en dicho punto; y  
 Resultando que la Real Orden de 26 de Noviembre de 1925 por que se clasificó dicha Fundación como Patronato al Ayuntamiento de Castro-Urdiales Resultando que por el artículo 72 del proyecto de Reglamento sometido a aprobación, el citado Municipio designa y delega en una Junta de Patronato constituida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como Presidente nato; el primer Teniente de Alcalde, que actuará como Vice-Presidente siendo Vocales natos de la misma el mayor en edad de la Casa de Bustamante Quijas, Marqués de Villa Torre, y los Sres. Notario y Parroco de Castro Urdiales; y, electivos, designados por el Ayuntamiento, un Concejal y un Maestro Nacional; con facultad en la Junta para elegir de su seno Secretario y Tesorero-Contador;  
 Considerando que, aun cuando ello parece modificar lo resuelto por la Real Orden de clasificación no es así en realidad, puesto que ha de entenderse que la responsabilidad patronal íntegra seguirá recayendo sobre el Ayuntamiento, que, para el mejor funcionamiento, desea hallarse asistido de cooperaciones tan estimables como las que ha propuesto;  
 Considerando que puede accederse a lo solicitado de toda vez que tal modificación se encuentra com-

prendida dentro de las facultades que al Protectorado corresponden, por virtud de lo previsto en el artículo 5.º, nº 6.º, de la vigente Instrucción de 24 de Julio de 1912;  
 Considerando que tampoco hay inconveniente en que se apruebe lo demás,  
 S.M. el Rey (q.D.G.), de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, se ha servido disponer que se apruebe el Reglamento de la Escuela de Artes y Oficios, "Fundación Mercadal" de Castro-Urdiales (Santander), incluso con la novedad en él introducida respecto al Patronato.  
 Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. E. muchos años.  
 Madrid 20 de Noviembre de 1927.  
 El Director general de Bellas Artes,  
 Sr. Gobernador civil Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de SANTANDER.



Imagen V y VI.- Extracto del Reglamento de 1926.

Dibujo lineal, geométrico, industrial, arquitectónico y artístico y sus atribuciones y deberes como tal Director son las siguientes:

A) Conocer y presidir las Juntas de Profesores, decidiendo con su voto, las votaciones no secretas en caso de empate.

B) Designar los días y horas en que han de celebrarse las clases y darse las conferencias.

C) Cuidar del cumplimiento de las obligaciones que a cada Profesor le estén conferidas, dando cuenta al Presidente de la Junta de Patronato, de las anomalías que en este o en cualquier otro orden ocurran en la Escuela.

D) Autorizar con su visto bueno las certificaciones y cuentas de Establecimiento.

E) Vigilar la conducta de los alumnos y su aprovechamiento.

F) Redactar una Memoria anual de los trabajos y resultados que se hayan hecho y obtenido durante el curso.

Artº 25.- El Profesor numerario mas antiguo sustituirá al Director en sus ausencias e incompatibilidades.

**DE LOS PROFESORES**

Artº 26.- Para las enseñanzas que se cursan en la Escuela, habrá tres profesores: uno para las asignaturas de Aritmética, Geometría y Álgebra; otro para las de Física, Mecánica y Química, y un tercero para las de Dibujo lineal, geométrico, industrial, arquitectónico y artístico, a tenor del primer párrafo del artículo 24. Para las practicas del taller, podran utilizarse los serenos de algunos masetros, en lo distintos artes y oficios, que radiquen en esta localidad y conforme a las circunstancias lo aconsejen.

Artº 27.- Cada profesor es responsable de su clase, y deberá llenar en ella el inventario del material, perteneciente a la Escuela, que recibirá, formara una lista de los alumnos, y llevara nota diaria de su asistencia y comportamiento, de la que dara cuenta semanalmente al Director.

Artº 28.- Cada profesor redactará el programa de sus enseñanzas y en las enseñanzas teoricas, que podran ser orales, se dará redactar una cartilla o programa que sirva de guía a los alumnos, y que se imprimirá con cargo a los fondos del Establecimiento.

Artº 29.- Las plazas de profesores serán provistas por concurso, o como lo estime conveniente la Junta de Patronato.

Artº 30.- Corresponde a los Profesores reunidos en Junta:

A) Proponer a la Junta de Patronato cuantas reformas estimen convenientes para la Escuela.

B) Aprobar los programas para las enseñanzas que se dan en esta.

C) Escuchar las consultas que se les hagan por el Presidente o Director de la Escuela.

D) Constituir el Consejo de disciplina que ha de jugar a los alumnos que incurran en faltas que originen su expulsion de la Escuela; en este caso ningún Profesor puede exusar su asistencia y voto, y se oirá siempre al acusado. La propuesta que se haga cuando imponga dicho castigo, deberá elevarse para su aprobación y ejecución a la Junta de Patronato.

Artº 31.- Los Profesores se sustituirán en sus respectivas clases, en caso necesario y por ausencia temporal, el sustituido.

**CAPITULO IV**

**DE LOS ALUMNOS**

Artº 32.- Para ser alumno de esta Escuela se necesita tener cursado la primera enseñanza, probar su suficiencia en examen previo ante los Profesores de la misma, y no tener menos de catorce años de edad.

Artº 33.- El alumno al matricularse, presentará la partida de nacimiento y certificación facultativa de hallarse sano y vacunado; y previo el examen a que el artículo anterior se refiere, ingresará en esta Escuela y en la clase que le corresponda.

Artº 34.- Cada alumno pagará por derechos de matrícula diez pesetas por cada curso, pudiendo condonarse esta cantidad a los que acrediten ser pobres, a juicio del Alcalde y del Director de la Escuela. Recibirá cada alumno al matricularse, una cedula honoraria en la que conste sus nombres y apellidos y numero de orden de asignatura que se propone cursar. Esta cedula sera presentada al Profesor correspondiente el primer día que el alumno asista a clase, al objeto de ser incluido en la lista.

**CAPITULO V**

**ESTUDIOS**

Artº 35.- Se dividiran en cuatro cursos en la forma siguiente:



## Imagen VII.- Presupuesto especial para la instalación: 9 de marzo de 1928.

206-179-28

PRESUPUESTO especial para instalación de la escuela de ARTES Y OFICIOS "FUNDACIÓN MERCADAL", de Castro-Urdiales que comprende la adquisición de maquinaria y demás útiles que a continuación se relacionan, así como ejecución de las obras que también se detallan:

Obras de albañilería y carpintería para habilitación de los locales . . . . .	1.200,00	
Mesas pupitres para dibujo . . . . .	1.100,00	
Mamparas de madera . . . . .	<u>425,20</u>	2.725,20
Material de enseñanza . . . . .	<u>2.600,00</u>	2.600,00
<b>TALLERES PARA PRACTICAS EN HIERRO</b>		
Un torno mecánico con todos sus accesorios	2.388,00	
Una fresadora Universal con id.id.	3.696,50	
Una máquina de taladrar " " "	634,60	
" " " limar " " "	4.790,00	
Varias herramientas . . . . .	669,00	
Motor eléctrico, transmisiones, cojinetes etc.etc.	1.204,50	
Instalación . . . . .	<u>600,00</u>	13.982,60
<b>TALLERES PARA PRACTICAS EN MADERA</b>		
Una máquina cepilladora completa . . . . .	1.600,00	
Una id.sierra de cinta " . . . . .	1.875,00	
Una id.para fresar madera . . . . .	920,00	
Motor y poleas . . . . .	1.067,00	
Transmisiones, cojinetes, palomillas, etc.etc.	772,00	
Instalación . . . . .	600,00	
Varias herramientas . . . . .	<u>600,00</u>	7.434,00
<b>IMPREVISTOS</b>		
Para gastos imprevistos . . . . .	<u>1.500,00</u>	<u>1.500,00</u>
T O T A L . . . . .		<u><u>28.241,80</u></u>

Castro-Urdiales 9 Marzo de 1928.

El Alcalde - Presidente

*[Firma]*

*Aprobado por R.O. de 9 agosto 1927*  
*Madrid 9 Agosto 1927*  
*el secretario General de P. Urdiales*


### Imágenes VIII, IX y X.- Carta del Alcalde Cayetano Tueros a Beneficencia solicitando, entre otras cosas, ampliar las materias: 25 de febrero de 1931

38-2-1931  
203

RECIBO  
16-111

DON ENRIQUE DE LA PEÑA BARRUENEGOA, SECRETARIO DE LA JUNTA DEL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN "ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS, FUNDACIÓN MERCADAL" DE CASTRO-URDIALES.

CERTIFICO: que entre las actas de las sesiones que celebra la Junta del Patronato de la Institución "Escuela de Artes y Oficios, Fundación Mercadal", figura la que literalmente copiada dice como sigue:

"SEÑORES CONCURRENTES.-Don Cayetano Tueros.-Don Vicente Herrera.-Don Juan Barron.-Don Enrique de la Peña.- En la Ciudad de Castro-Urdiales a siete a Febrero de mil novecientos treinta y uno se reunieron en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de don Cayetano Tueros Laisosa, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y de la Junta del Patronato de la Institución "Escuela de Artes y Oficios, Fundación Mercadal" los señores que se expresan al margen, habiendo sido citado don Vicente Herrera como sustituto del Teniente de Alcalde don Teodoro Baranda que se encuentra disfrutando licencia y don Carlos Herran, Notario de Laredo, como sustituto del de esta Ciudad que también disfruta licencia; haciendo constar la falta de asistencia de este último por encontrarse ausente, así como la de don Felipe Olea, Párroco de esta Ciudad, que manifiesta que todavía no está autorizado por su superior eclesiástico para formar parte de la Junta; y constituyendo los reunidos mayoría de los que componen dicha Junta, el señor Presidente abrió la sesión leyéndose el acta anterior que fué aprobada.- Puestas sobre la mesa las cuentas que rinde el señor Presidente, correspondientes al año de mil novecientos treinta, de las que resulta que los ingresos ascienden a cuarenta y dos mil doscientas veintiocho pesetas setenta y tres céntimos y los gastos a treinta y seis mil ochocientas treinta y cinco pesetas

cuarenta y ocho céntimos, incluida en ellos una partida de veintisiete mil novecientos setenta y seis pesetas diez céntimos, destinada a su inversión en valores; y una existencia de cinco mil trescientas noventa y tres pesetas veinticinco céntimos; los señores de la Junta una vez examinada y encontrándola conforme, la aprobaron por unanimidad.- El señor Presidente presenta una liquidación de la venta de valores de la Institución y de la inversión de su producto en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 % para su posterior conversión en una lámina intransferible, realizada en virtud de acuerdo de la Junta en sesión de veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta, de la que resulta que el producto de la venta asciende a ciento veinticuatro mil setecientos treinta y dos pesetas noventa y cinco céntimos; que la cantidad a invertir es de ciento cincuenta y dos mil setecientos treinta y dos pesetas noventa y cinco céntimos; que la cantidad adquirida en títulos de la "Deuda Perpetua Interior al 4 % es de doscientas nueve mil pesetas nominales, cuyo coste ha sido de ciento cincuenta y dos mil setecientos nueve pesetas cinco céntimos; resultando por tanto un sobrante de veintitres pesetas noventa céntimos; que la cantidad a convertir en lámina intransferible de la Deuda Perpetua Interior es de doscientas treinta y cuatro mil pesetas nominales en las que van comprendidas veinticinco mil pesetas nominales de dicho papel que ya poseía la Institución. Los señores de la Junta examinaron detenidamente dicha liquidación, así como los comprobantes y encontrándola conforme la aprobaron por unanimidad.- El señor de la Peña manifiesta que teniendo en cuenta la situación económica de la Institución, que le permite ampliar el radio de acción de la misma, ampliando la enseñanza a otras materias cuya necesidad en esta población es notoria, propone la creación de una cátedra de Cálculo mercantil y Contabilidad, al igual que existe en otras Instituciones análogas y a cuyo efecto en el presupuesto que también se presenta figura la correspondiente consignación. Al mismo tiempo propone para desempeñar dicha plaza interinamente al Profesor Mercantil don Antonio Uriel Díez. Los señores de la Junta conformes en un todo con lo propuesto, acordaron por unanimidad crear en la Escue-

la de Artes y Oficios una cátedra de Cálculo mercantil y Contabilidad y nombrar para desempeñarla interinamente a don Antonio Uriel Díez con el haber de mil pesetas anuales consignado en presupuesto.- Por último se dió cuenta del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio actual, cuyo importe asciende en ambos a la suma de dieciséis mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas veinticinco céntimos; examinado detenidamente por los señores de la Junta y encontrándole conforme acordaron aprobarle por unanimidad.- Y no siendo otros asuntos objeto de la convocatoria, al señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico."

Y para que conste y pueda ser acompañada a la cuenta de liquidación del ejercicio de mil novecientos treinta, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Castro-Urdiales a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno

Vs Bn  
Cayetano Tueros  
Enrique de la Peña

